



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00527-00
DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA GUALDRON ALBA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ACTA No. 025 - 2023
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. A los dieciséis (16) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:00 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ANDRES FELIPE LOBO PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.426.050 y T.P. 260.127 del C.S. de la J.

La parte demandada: ERASMO CARLOS ARRIETA ALVAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.382.629 y T.P. 191.096 del C.S. de la J.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Se requiera la parte demandada para que informe las razones por las cuales no ha sido allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial el 17 de septiembre de 2021 y reiterada en audiencia de pruebas del 22 de noviembre de 2022.

*El despacho atiende la solicitud elevada por la entidad y le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.*

No obstante, se solicita al apoderado de la entidad informe:

- Quien es el responsable de no haberse dado cumplimiento a la gestión correspondiente para allegar las pruebas decretadas en la audiencia inicial 17 de setiembre de 2021 y reiteradas en audiencia de pruebas de 22 de noviembre de 2022.

En caso de que no se otorgue la anterior información, se iniciará incidente de desacato de orden judicial contra el gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 02:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f1d01e27-0f0e-4da0-9aa4-29fd38bc553a?vcpubtoken=38b91023-f6db-415e-ae13-e37bf541a368>

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a4dfd67d581f7040111ea3c2c1a75adba5093489266d884a8e12d21460e14b**

Documento generado en 23/02/2023 11:02:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>